

que certifica.

Salom

Pedro Salom  
 Pedro Luis Pastor  
 A. Freixa  
 B. Lluís Amat  
 Manuel  
 Manuel  
 Alberto Vila  
 J. Llorens  
 Simón de  
 José Puig  
 J. Puig  
 J. Puig

Presidente: En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de  
 R. Alcalde Llorca, a los veinte días de Octubre de mil novecientos veinte y hora de las  
 A. S. Gibert. diecinueve, y treinta minutos, se reunió el Pleno del Excmo. y Muy Ilmo. Ayun-  
 tenientes: tamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, correspondiente al tercer  
 A. S. Salom, periodo cuatrimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gibert Escudé  
 " A. Freixa, y con asistencia de los Sres. tenientes de Alcalde y Concejales que al mar-  
 " S. Salom, gen quedan relacionados.  
 " B. Puig, Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior,  
 " Jn. Cots, quedando brebar las advertencias legales respecto a su firma.  
 Concejales: En el despacho de oficio, se dió cuenta de una notificación nota-  
 A. S. Salom, rial fecha al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento con fecha  
 " Jn. Gibert, veinticuatro de los corrientes, a requerimiento de D.ª Elisa Casanova Uch,   
 " S. Ceis, viuda de Soler y Salot, por la que esta interesada hacer constar que tanto la entie-  
 " S. Aurell, ga del legado de su difunto esposo hecho al municipio, como todos los actos  
 " A. Argemí, hasta la indicada fecha realizados, incluso el otorgamiento del convenio apro-  
 " A. Soler, bando el Estatuto para el régimen de la Biblioteca Museo municipal Soler y Salot,  
 " J. Freixa, no alteran y por lo tanto cubren en todas sus partes, las facultades que  
 " E. Soler. inumben a dicha Señora con arreglo y según se desprende de los particulares

del acuerdo consistorial de veinticuatro de marzo de mil novecientos veinticuatro, que transcribe. El Hon. del Excm. Ayuntamiento acordó darse por enterado y manifestar que el Ayuntamiento es consecuente en sus acuerdos.

Se dió lectura asimismo de un escrito de D. José María Marimón, dirigido a la Corporación Municipal, por el que presenta la dimisión del cargo de Concejal, fundándola en sus muchas quehaceres particulares, y ruega a la Corporación se digno admitirla por presentarla con carácter absolutamente irrevocable. A petición del Sr. Salas, quedó este documento sobre la mesa para su estudio.

Anterior al Hon. del acuerdo tomado en principio por la Comisión Permanente en sesión de dos de Septiembre último, por el que se nombra, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.º del Estatuto básico del funcionamiento del Patronato de la Biblioteca-Museo municipal "Díez y Talat" como miembros del mismo, a los Señores A.º Elisa Caramor, rinda Díez y Talat, a D. Melchor Vinal Muñoz, Arquitecto municipal, y a D. Salvador Cardús. El Hon. acordó ratificar los nombramientos que preceden.

La propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó ratificar los acuerdos tomados en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día siete de este mes, y teniendo en cuenta que la misma circunstancia existe también en la sección de nueva creación de la Escuela Municipal de Economía Doméstica denominada de "Cultura Femenina", ampliar la exacción provisional de derechos a que aquel acuerdo se refiere, con los correspondientes a esta última, quedando aprobados en la siguiente forma:

1.º - De conformidad con lo establecido en el artículo 363 del Estatuto municipal vigente, se acuerda la exacción, con carácter provisional, de los derechos de matrícula que, en todo caso, habrán de satisfacer los alumnos que concurran a las clases de la nueva Academia de la Banda Municipal de Música, cuales derechos se regularán como sigue:

Primer grado: Tofes y Teoría, por cada curso, cinco pesetas; enseñanzas de instrumentos de Banda y Cofla, por cada una y curso, diez pesetas.

Segundo grado: Tofes y Teoría, por cada curso, quince pesetas; enseñanzas de instrumentos de Banda y Cofla, por cada uno y curso, veinte pesetas; enseñanzas especiales de Armonía, Contrapunto, Fuga, Composición, Instrumentación y Truco musical, por cada curso, veinte pesetas.

2.º - Igualmente se acuerda, de la misma forma y con carácter provisional, la exacción de derechos de matrícula que, para concurrir a las clases

de la nueva sección de la Escuela de Economía Doméstica, que bajo la denominación de "Cultura Femenina" se crea, habrán de abonar, en todo caso, los alumnos, cuyos derechos a continuación se detallan:

Por asignatura o grupo de asignaturas, cada mes, cinco pesetas; y

3.º - Que a los efectos y en cumplimiento del mencionado art.º 363 del Estatuto municipal, se redacte la correspondiente Ordenanza, que deberá ser remitida, en el plazo máximo de un mes, a la Delegación de Hacienda, a contar desde la fecha en que sea ejecutivo el acuerdo de exacción provisional de los referidos derechos.

Terminado el orden del día, y como proposiciones, el Sr. Salas sometió a la aprobación del Consistorio las siguientes:

Completar, y en lo necesario modificar, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día diez del corriente mes de Octubre, acordando que sean satisfechas las gratificaciones asignadas a los Profesores D. Ramón Dorral Fajula, Maestro-Director; D. Juan Cristóbal Ferrés, Profesor de Solfeo y D. Julián C. Villanova Domingo, Profesor de Instrumentos de madera, a partir del día primero del mismo mes de Octubre inclusive, en que empezaron a prestar sus servicios como Profesores de la Academia de la Banda Municipal de Música, en cumplimiento del acuerdo del Pleno consistorial de fecha diez del antes indicado mes, y hasta tanto que se ponga en ejecución el presupuesto para mil novecientos treinta y uno, con cargo a las mismas partidas que en el corriente tienen asignadas como Profesores de la Escuela Municipal de Música;

Rectificar los acuerdos del Pleno de fechas nueve de Septiembre y diez de Octubre del año en curso, en cuanto a la declaración de excedencia del Profesorado de la suprimida Escuela Municipal de Música, dejándola sin efecto respecto de los Profesores D. Ramón Dorral Fajula, D. Juan Cristóbal Ferrés y D. Julián C. Villanova Domingo, que en vez de quedar excedentes han pasado a prestar sus servicios a la nueva Academia de la Banda Municipal de Música, y declarando, respecto de los que quedan en situación de excedencia forzosa, con todo el sueldo hasta el treinta y uno Diciembre próximo, a D. Miguel Casas Bell, Profesor de Violín; D.ª Pilar Hernández Díez, Profesora de Piano, y D.ª Nuria Dorral Purcella, Profesora de Teoría y Solfeo, que

no existiendo consignación especial para abono de haberes de excedencia, se  
sean estos calificados a partir del día primero del mes de Octubre actual, con cargo  
a las respectivas consignaciones que en el presupuesto corriente figuran en la plani-  
lla de la extinguida Escuela Municipal de Música; y

Debe también darse de baja, por cese en treinta de Septiembre último al  
Profesor interino de Violoncelo de la Escuela Municipal de Música, D. Antonio  
Dagües Pagés.

Igualmente se acordó, a propuesta del mismo Sr. Salas, declarar que la  
reducción de la plantilla de la Banda Municipal de Música, acordada en sesión  
de fecha nueve de Septiembre último, como consecuencia de la reorganización  
de la aludida Banda, surta sus efectos desde el primero de Enero próximo, de-  
biendo, por tanto, continuar acreditándose haberes hasta el treinta y uno de  
Diciembre del corriente año, a todo el personal que del referido organismo muni-  
cipal formaba parte, antes de la adopción del oneritado acuerdo de reorganización.

Las cuatro proposiciones antedichas, quedaron aprobadas por unanimidad  
y sin discusión.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veinte horas y treinta mi-  
nutos se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por el suscrito  
Secretario, que certifica.




Lecio.